



Universidad Nacional de Lanús

007/04

Lanús, 22 MAR 2004

VISTO, la Resolución N° 102/02 de este Consejo Superior por la que se establece el Reglamento para la presentación y entrega de Trabajos Finales en las Carreras de Grado y,

CONSIDERANDO,

Que en el mencionado Reglamento dispone como condición para la obtención del título de licenciatura en la UNLa. la aprobación de un Trabajo Final;

Que en la Resolución nombrada se establece que “el Trabajo Final es una producción individual y personal y deberá haber sido elaborado a estos efectos” y se fija un procedimiento de evaluación específico para este tipo de trabajo;

Que la dirección de la Lic. en Música ha solicitado la inclusión del requisito de elaboración y aprobación de un trabajo final para el Plan de Estudios de dicha Carrera, aprobado por Resolución CS N° 059/01, reconocido por Resolución Ministerial N° 696/02 y modificado por la Resolución CS N° 022/02 y 017/03 conforme a lo solicitado por el Departamento de Humanidades y Artes en la nota de fecha de 16 de marzo de 2004;

Que la Secretaría Académica ha analizado la modificación mencionada y la ha encontrado adecuada a los lineamientos de política académica de la institución;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inc. f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Música, aprobado por Resolución CS N° 059/01, reconocido por Resolución Ministerial N° 696/02 y modificado por la Resolución CS N° 022/02, en lo referido a los requisitos para la obtención del título que, además de los ya establecidos, incluirán: “Elaborar y aprobar un Trabajo Final”.

C/Q
1/2

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS Nº 007 / 04

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS